MFD (2)
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 8600345941
DEMANDADO: JOSE MARTINEZ C.C. 91.353.061
RADICADO: 680014003011-2022-00428-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Mediante el auto de fecha 14/07/2022 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran en aras de un mejor proveer, las falencias allí indicadas.

Dicha providencia se notificó en el estado del 15/07/2022, y el término otorgado para presentar la subsanación de la demanda correspondía al establecido en la ley, es decir, cinco (5) días hábiles, los cuales empezaron a contar a partir del 18/07/2022 y vencían el **25/07/2022** a las 04:00 de la tarde, hora en que finaliza la atención presencial y virtual del Juzgado, pues así se encuentra dispuesto en el aviso a la comunidad que reposa en el micrositio web de la Rama Judicial, veamos:

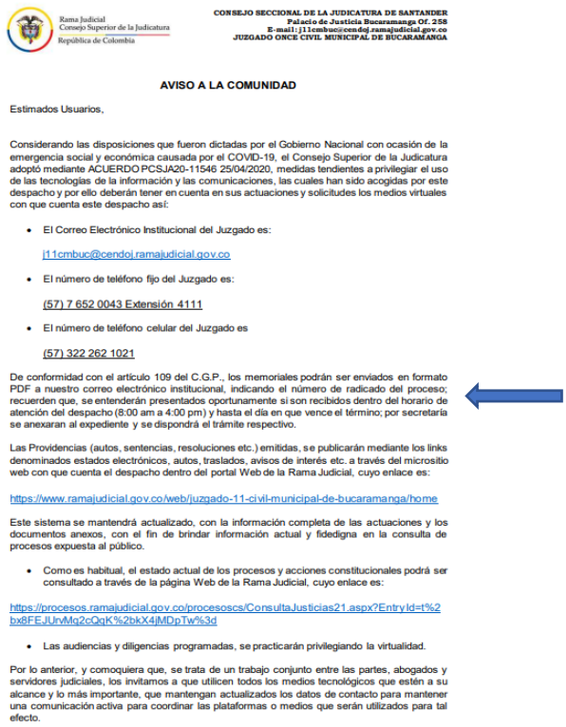

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

AVISO A LA COMUNIDAD

Estimados Usuarios,

Considerando las disposiciones que fueron dictadas por el Gobierno Nacional con ocasión de la emergencia social y económica causada por el COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó mediante ACUERDO PCSJA20-11546 25/04/2020, medidas tendientes a privilegiar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, las cuales han sido acogidas por este despacho y por ello deberán tener en cuenta en sus actuaciones y solicitudes los medios virtuales con que cuenta este despacho así:

- El Correo Electrónico Institucional del Juzgado es:

  j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

- El número de teléfono fijo del Juzgado es:

  (57) 7 652 0043 Extensión 4111

- El número de teléfono celular del Juzgado es

  (57) 322 262 1021

De conformidad con el artículo 109 del C.G.P., los memoriales podrán ser enviados en formato PDF a nuestro correo electrónico institucional, indicando el número de radicado del proceso; recuerden que, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos dentro del horario de atención del despacho (8:00 am a 4:00 pm) y hasta el día en que vence el término; por secretaría se anexaran al expediente y se dispondrá el trámite respectivo.

Las Providencias (autos, sentencias, resoluciones etc.) emitidas, se publicarán mediante los links denominados estados electrónicos, autos, traslados, avisos de interés etc. a través del micrositio web con que cuenta el despacho dentro del portal Web de la Rama Judicial, cuyo enlace es:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-civil-municipal-de-bucaramanga/home

Este sistema se mantendrá actualizado, con la información completa de las actuaciones y los documentos anexos, con el fin de brindar información actual y fidedigna en la consulta de procesos expuesta al público.

- Como es habitual, el estado actual de los procesos y acciones constitucionales podrá ser consultado a través de la página Web de la Rama Judicial, cuyo enlace es:

https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=t%2bx8FEJUrvMg2cQqK%2bkX4jMDpTw%3d

- Las audiencias y diligencias programadas, se practicarán privilegiando la virtualidad.

Por lo anterior, y comoquiera que, se trata de un trabajo conjunto entre las partes, abogados y servidores judiciales, los invitamos a que utilicen todos los medios tecnológicos que estén a su alcance y lo más importante, que mantengan actualizados los datos de contacto para mantener una comunicación activa para coordinar las plataformas o medios que serán utilizados para tal efecto.

Adicionalmente, el Acuerdo No. 2306 del 2004 se estableció la jornada de trabajo y el horario de atención al público en los despachos judiciales de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón y Barrancabermeja, donde se indica lo siguiente:

Rama Judicial ⁜ Consejos Seccionales ⁜ CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER ⁜ Atención al usuario ⁜
Horario de atención al público

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

ACUERDO No. 2306 DE 2004 (Febrero 11)

"Por el cual se establece la jornada de trabajo y el horario de atención al público en los despachos judiciales de Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón y Barrancabermeja".

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la consagrada en el numeral 26 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- A partir del día primero (1°) de marzo de dos mil cuatro (2004), en los despachos judiciales de Bucaramanga, incluyendo el Consejo Seccional de Judicatura, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y su área metropolitana, que comprende los municipios de Floridablanca, Piedecuesta, Girón y Barrancabermeja, se laborará de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., con horario de atención al público de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

Ahora bien, la parte interesada allegó escrito de subsanación de la demanda el día 25/07/2022 a las **04:28 minutos de la tarde**, terminada la jornada de atención por parte del Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga, por lo que el escrito de subsanación fue presentado de manera extemporánea.

No obstante, y en gracia de discusión encuentra este Despacho que, en caso de que la parte interesada hubiera presentado el escrito de subsanación a tiempo, éste no cumplía con los requerimientos señalados en la ley, pues la subsanación no fue presentada de manera integrada en un solo escrito, lo cual irrefutablemente generaba su rechazo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA** promovida a través de apoderado judicial por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A**. contra **JOSE MARTINEZ**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin lugar a ordenar la **DEVOLUCIÓN** de anexos como quiera que los mismos fueron presentados de manera digital.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO
JUEZ